Este documento ha sido descargado desde - infojudicial.com.ar - Noticias Judiciales
Export date: Sat Jul 11 22:57:19 2026 / +0000 GMT

Honorarios Pautas De Regulacion

JURISPRUDENCIA Honorarios. Pautas de regulación En el marco de un juicio ordinario son apelados los honorarios de los profesionales intervinientes en la causa. Buenos Aires, 19 de febrero de 2019. Y VISTOS: En mérito a la importancia, calidad, eficacia y extensión de los trabajos desarrollados por los profesionales beneficiarios de la regulación apelada, se elevan a cuarenta y tres mil pesos ($ 43.000) los honorarios del apoderado de la actora, Dr. G. D. O., a ciento siete mil pesos ($ 107.000) los del letrado patrocinante de la misma parte, Dr. J. C. C., a sesenta mil pesos ($ 60.000) los del Dr. A. R. W., por su labor como letrado apoderado de la demandada, se reducen a cuarenta y cinco mil pesos ($ 45.000) los del letrado patrocinante de la misma parte, Dr. D. P., se confirman en veintiún mil pesos ($ 21.000) los del perito contador C. W., en nueve mil pesos ($ 9.000) los de la perito contadora, S. M. B., y en trece mil quinientos pesos ($ 13.500) los de la mediadora, P. R., regulados a fs. 418/9 (arts. 6, 7, 9, 19, 37 y 38 de la ley 21.839 modificada por la ley 24.432, art. 3 del decreto ley 16.638/57 y dec. 2536/15). II. Asimismo, se fijan en quince mil pesos ($ 15.000) los estipendias del Dr. G. D. O., en treinta y siete mil quinientos pesos ($ 37.500) los del Dr. J. C. C., y en veintiséis mil pesos ($ 26.000) los del Dr. A. R. W., por sus tareas inherentes a esta instancia (art. 14, ley cit.). Notifíquese por Secretaría. Oportunamente, cúmplase con la comunicación ordenada por el art. 4° de la Acordada de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación 15/13, del 21.5.2013. Hecho, devuélvase al Juzgado de primera instancia. Firman los suscriptos por encontrarse vacante la vocalía n° 8 (conf. art. 109 RJN). EDUARDO R. MACHIN JULIA VILLANUEVA RAFAEL F. BRUNO SECRETARIO DE CÁMARA 036701E